

DECRETO 2023/1960, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Francisco Llinás de Les.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Francisco Llinás de Les, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día treinta de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO 2024/1960, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Emilio de la Guardia Ruiz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Emilio de la Guardia Ruiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO 2025/1960, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Pedro Pérez Olleros.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Pedro Pérez Olleros y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO 2026/1960, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Puertas Gallardo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Puertas Gallardo,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia segunda subasta urgente para la adquisición de artículos para la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de artículos para la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 2.000 camisetas sport, al precio límite de 34,50 pesetas unidad.
- 2.º 2.000 emblemas de brazo, al precio límite de 6,50 pesetas unidad.
- 3.º 1.000 pares de tobilleras elásticas, al precio límite de 35 pesetas par.
- 4.º 100 monos azules, al precio límite de 190 pesetas unidad.
- 5.º 100 monos blancos, al precio límite de 190 pesetas unidad.
- 6.º 4.000 emblemas de pecho, al precio límite de 6,50 pesetas unidad.

Esta segunda subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

Antecedentes fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 181, de fecha 11 de agosto de 1960; en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 12 de agosto de 1960, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 191, de fecha de 10 de agosto de 1960, lo que, en unión de los pliegos de condiciones, se encuentra en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

El importe de anuncios, a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 20 de octubre de 1960.—3.634.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de octubre de 1960 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Vertical de Ganadería para el pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava las Conservas Cárnicas para el año 1960.

Ilmo. Sr.: Las Agrupaciones de contribuyentes encuadradas en el Sindicato Vertical de Ganadería, a través de los grupos Industrias de la Carne, Comerciantes Mayoristas de Productos Cárnicos e Industriales Salchicheros-Tocineros, solicitan de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto, que gravan las Conservas Cárnicas durante el año 1960.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958,

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Vertical de Ganadería para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas cárnicas en el año 1960.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fechas 23 de septiembre, 29 y 30 del mismo mes de 1959, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto, en los diez días siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de ajustarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Alvaro Gil Varela, don José Luis Ballvé, don